

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 19 JUL 2022

**VISTO:** la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la República del Paraguay, a los efectos de participar de la "LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados";

**RESULTANDO:** que la misma se efectuará en la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por los señores Carlos Baceda y Nicolás Molina;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 19 y 22 de julio del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Luque, República del Paraguay, para las mencionadas personas, asciende a USD 118 (dólares estadounidenses ciento dieciocho) diarios cada uno, totalizando por los cuatro días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 472 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y dos) por persona;

IV) que en atención al costo del hotel que deberá afrontar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 401/991, de 8 de mayo de 1991, autorizó un incremento del 70,34% del viático establecido en la escala básica para la ciudad de Luque, República del Paraguay, quedando fijado el mismo en USD 201 (dólares estadounidenses doscientos uno);

V) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta) por los dos integrantes de dicha comitiva;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**R E S U E L V E:**

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 19 y 22 de julio de 2022, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a los efectos de participar de la "LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados", que se llevará a cabo en la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022, a los señores Carlos Baceda y Nicolás Molina.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 4 (cuatro) días de viático, en la ciudad de Luque, República del Paraguay, por un monto de USD 201 (dólares estadounidenses doscientos uno), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

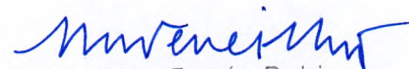
3°.- El precio de los pasajes de los señores Carlos Baceda y Nicolás Molina, por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma total de USD 1.290 (dólares estadounidenses mil doscientos noventa), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 19 a 22 de julio de 2022, para las personas designadas en misión oficial por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República